Oficio. No.0556-SG-2025
Bogotá, 2025-08-28

Señor(es)
Supervisor líder:
MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTINEZ
Supervisores:
ERICKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ
Directora Regional Norte
SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Norte
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director (E) Regional Suroccidente
ROSA ELVIRA GALEANO FRANCO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Suroccidente
QUEBIN FABIAN MEJIA MUNOZ
Director Regional Noroccidente
GLORIA JUDITH GOMEZ AREIZA
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Noroccidente
GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente
GLORIA CARDENAS RIANO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Nororiente
WILLIAM ESCOBAR VALLEJO
Director (E) Regional Occidente
LEON ADEL HAOUCHAR RAMIREZ
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Director Regional Occidente
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Sur
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Dirección Regional Oriente
DIEGO FERNANDO NINO CASTRO
Coordinador (E) Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
LINA MARIA RAMOS ARANDA
Coordinadora del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad Justicia, Reparación y no Repetición

Supervisor Líder Contrato 121-SG-2025
LUZ ADRIANA LONDOÑO
Coordinadora de Grupo Biología Forense de la Regional Bogotá
O quienes hagan sus veces
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI-012-SG-2025
Número de Contrato/Convenio: 118-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: ADEQUIM S.A.S
Fecha de inicio del contrato: 28/08/2025
Número de Contrato/Convenio: 119-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
Fecha de inicio del contrato: 28/08/2025
Número de Contrato/Convenio: 120-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
Fecha de inicio del contrato: 28/08/2025
Número de Contrato/Convenio: 121-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S
Fecha de inicio del contrato: 28/08/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados así:

CONTRATO 118-SG-2025

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2901-0800-9-20111D- 2901002-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	REGIONAL NORORIENTE	$37.024.819
	TOTAL	$37.024.819

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2901-0800-16-20113A- 2901002-02 FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	Oriente	$1.483.057,00
	Bogotá	$65.578.846,00
	Occidente	$3.111.610,00
	Sur	$29.249.917,00
	Norte	$22.516.339,00
	Suroccidente	$69.280.549,70
	Noroccidente	$51.362.611,00
	TOTAL	$252.582.979,70

CONTRATO 119-SG-2025

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2901-0800-16-20113A- 2901002-02 FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	Oriente	$45.596.400,00
	Bogotá	$30.397.600,00
	Suroccidente	$30.397.600
	Noroccidente	$75.994.000,00
	Dirección General	$75.994.000,00
	TOTAL	$258.379.600,00

CONTRATO120-SG-2025

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2901-0800-16-20113A- 2901002-02 FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	Oriente	$27.360.000,00
	Bogotá	$136.800.000,00
	Suroccidente	$13.680.000,00
	Noroccidente	$102.600.000,00
	TOTAL	$280.440.000

CONTRATO 121-SG-2025

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2901-0800-16-20113A- 2901002-02 FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	Bogotá	$ 1.976.950,00
	TOTAL	$ 1.976.950,00

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

NOTA: ***El supervisor deberá verificar el soporte de pago del impuesto de timbre dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en los términos del artículo 8 del Decreto 000175 del 14 de febrero de 2025. (Cuando Aplique)***

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: Mónica Siáchca Palacios – Profesional Especializado GNGEC
Revisión económica: Maireth Patricia Villarreal Arias – Profesional Especializado GNGEC
Revisó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora DG Coordinadora GNGEC
Aprobó: Dairon Andrés Camilo Galindo Castro – Asesor D.G.